



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

25 ENE 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 012

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.298, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/12/20 mediante Expte. N° 10.205-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previo llamado público de interesados, a celebrar un Convenio con la empresa que formule u ofrezca la mejor propuesta para la fabricación, instalación y mantenimiento de refugios para paradas de colectivos, gimnasios al aire libre y estacionamiento de bicicletas para las principales avenidas y calles del Municipio de Yerba Buena; y, como contraprestación, otorgar la concesión del uso del espacio publicitario por la colocación y mantenimiento de carteles, pantallas publicitarias y carapantallas conforme a las especificaciones técnicas que establezca el Ejecutivo Municipal y se faculta al Sr. Intendente Municipal a firmar el correspondiente convenio;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, quien recomienda la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza, entendiendo la necesidad de proveer al vecino de nuestra Ciudad un servicio moderno y acorde a las pautas urbanísticas más avanzadas;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza N° 2.298, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1); y, asimismo, indica que el procedimiento de llamado público de interesados para brindar el servicio al que hace alusión dicho Proyecto, debe iniciarlo la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad;

Que, con respecto al cómputo de los términos procesales, es del caso mencionar que por Decreto N° 661/20 (fs. 07/09) se dispuso *Receso Administrativo* durante el corriente mes de Enero de 2.021;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.298, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 ENE 2021

///... **Nº 012**
DECRETO

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|------|
| KPS. |
| |
| |

Dr. MANUEL ALBERTO COOREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA